



A LAS ENTIDADES FINANCIERAS:

Ref.: Circular REGULACIÓN MONETARIA  
REMON - 1 - 2

Nos dirigimos a Uds. para llevar a su conocimiento que esta Institución dispuso modificar el punto 4.3. de la Comunicación "A" 22 de fecha 24.4.81, el que queda redactado de la siguiente forma:

- 4.3. Las refinanciaciones que se lleven a cabo con ajuste a esta operativa, podrán alcanzar al 30 % del total de las deudas en pesos registradas en cada entidad al 30.4.81, con mas los intereses de ajustes devengados hasta la fecha de formalización de las refinanciaciones, cuando se trate de empresas que cumplan actividades en el sector de producción primaria o de industrias manufactureras y al 15 % de tales obligaciones para los restantes sectores económicos.

Saludamos a Uds. muy atentamente.

BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Néstor J. Taró  
Gerente de Normas para  
Entidades Financieras

Horacio A. Alonso  
Subgerente General